SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 27/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 358.642" Suscrito con la Empresa INSTITUTO PALOMA ARAMÍ de Ramona Valdovina Alegre González

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2019, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)** con **RUC N° 80082365-6** domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766,** denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INSTITUTO PALOMA ARAMÍ de Ramona Valdovina Alegre González**, con **RUC N° 3854786-4**, domiciliada en la calle Las Palmas N° 108 c/ Santa María de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada en este acto por la **LIC. RAMONA VALDOVINA ALEGRE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.854.786, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID N° 358.642"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 EL PROVEEDOR se obliga a impartir **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"**, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por LA CONTRATANTE, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1.262.673
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 494 8878
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CAPACITACIÓN LABORAL
INSTITUTO "PALOMA ARAMI"

RAMONA ALEGRE GONZÁLEZ
Instituto "PALOMA ARAMI"

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.642. ----------

CLÁUSULA CUARTA: *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.*

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 2233/2019 de fecha 28 de junio de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.*

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga Horaria	Dpto.	Distrito	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido) (Guaraníes)
								Mín.	Máx.		
37	86101509 -002	Elaboración y Comercialización de Alimentos	100	Caazapá	Abaí	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	60.000.000
38	86101502 -001	Elaboración de Productos Derivados de la Leche	125	Caazapá	Caazapá	Unidad	Unidad	15	25	1.760.000	44.000.000
50	86101509 -002	Cocina y Repostería	160	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	2.480.000	62.000.000
60	86101705 -004	Operación de Caja Comercial	85	Central	Fernando de la Mora	Unidad	Unidad	15	25	1.400.000	35.000.000
63	80111504 -009	Atención al Cliente	70	Central	Guarambaré	Unidad	Unidad	15	25	1.544.000	38.600.000
65	86101705 -004	Operación de Caja Comercial	85	Central	Itá	Unidad	Unidad	15	25	1.400.000	35.000.000
70	86101509 -002	Cocina y Reposteria	160	Central	Lambaré	Unidad	Unidad	15	25	2.500.000	62.500.000
71	86101509 -002	Cocina y Reposteria	160	Central	Lambaré	Unidad	Unidad	15	25	2.500.000	62.500.000
75	86101606 -001	Electricidad Domiciliaria	165	Central	Lambaré	Unidad	Unidad	15	25	2.100.000	52.500.000
76	86101716 -002	Mecánica de Motocicletas	165	Central	Lambaré	Unidad	Unidad	15	25	2.700.000	67.500.000
159	86101509 -002	Elaboración y Comercialización de Alimentos	100	Misiones	Villa Florida	Unidad	Unidad	15	25	2.120.000	53.000.000
183	86101509 -002	Cocina y Reposteria	160	San Pedro	Itacurubí del Rosario	Unidad	Unidad	15	25	2.410.000	60.250.000
185	86101705 -004	Operación de Caja Comercial	85	San Pedro	San Pedro del Ycuamandiyú	Unidad	Unidad	15	25	1.490.000	37.250.000
187	86101509 -002	Elaboración y Comercialización de Alimentos	100	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	Unidad	Unidad	15	25	2.350.000	58.750.000
Total (Guaraníes)											728.850.000

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 026614
CARLA BACIGALUPO

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Rubre Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

CAPACITACIÓN LABORAL
INSTITUTO "PALOMA ARAMI"
Lic. RAMONA ALEGRE GONZALEZ
Instituto "PALOMA ARAMI"

5.1 El monto máximo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 728.850.000 (Guaraníes setecientos veintiocho millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 Este Contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. ------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en los lugares y en las condiciones, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, brindando apoyo técnico las siguientes Direcciones, Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera.----------

8.1.1 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral:** velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que se detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica:** dar asesoramiento técnico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para su aplicación. ----------

8.1.3 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC):** realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios. ----

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

INSTITUTO "PALOMA ARAMI"
CAPACITACIÓN LABORAL

Lic. RAMONA ALEGRE GONZALEZ
Instituto "PALOMA ARAMI"

C.I. N° 3666675
CARLA BACIGALUPO

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

LIC. RAMONA VALDOVINA ALEGRE GONZÁLEZ
Propietaria
INSTITUTO PALOMA ARAMÍ

CAPACITACIÓN LABORAL INSTITUTO "PALOMA ARAMI"

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ABOG. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS/SINAFOCAL